



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio No. 587
RADICADO	050013110012- 2022 -00580-00
PROCESO	Acción de Tutela
ACCIONANTE	PABLO MORENO VELASQUEZ
ACCIONADA	COLPENSIONES
REFERENCIA	Requiere para corregir

Se **PREVIENE** al señor PABLO MORENO VELASQUEZ, quien actúa en causa propia , para que **dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, corrija** la solicitud de tutela (art. 17 del Decreto 2591 de 1991), así:

1. Deberá arrimar copia de la petición presentada por el accionante ante COLPENSIONES con constancia de recibido y donde se identifique la fecha y la documentación entregada emitido por **la empresa de correos Servientrega** en la sede de la entidad accionada, como lo enuncia en el acápite de pruebas.

2.- Indicaré el domicilio y la correspondiente dirección del accionante para llevar a efecto las notificaciones de las decisiones emitidas en este proceso. Así mismo el canal digital para el trámite que se pretende. El correo electrónico y teléfono corresponde a un apoderado a quien al parecer elaboró y presentó un derecho de petición sin poder para tal fin, y se requiere de su dirección y teléfono de conformidad con lo señalado en el art. 14 del Decreto 2591 de 1991 en concordancia con el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. **174 fijados** hoy 13 de OCTUBRE de **2022** a
las 8:00 a.m.


PAULA ANDRÉA SÁNCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:
Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **416b3dba7351047ebae73ce8a5d36ff57f51c54a4fd7833fa3cc48efd8d6ef4b**

Documento generado en 12/10/2022 03:24:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>